



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPR

Requena, 30 de Marzo del 2023

VISTO:



El Oficio N° 437-2023-GAF-MPR, de fecha 27 de marzo de 2023 y Oficio N° 359-2023-SGLyCP-GAF-GM-MPR, donde la Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitan la Designación del Comité de Selección para conducir el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada para la **“Contratación de Suministro de Bienes, Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche – Leche Entera Evaporada en Tarro de 410 gramos y Cereal Enriquecido Azucarado con Vitaminas y Minerales (Hojuelas Precocidas de Quinoa Avena Azucarada por espacio de 09 meses, Abril a Diciembre – 2023)”**; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley N 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo Social e Inclusión Social – MIDIS, como órgano rector de los programas de Desarrollo Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicaciones de sus atribuciones el MIDIS emite su Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, donde establece los lineamiento y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria y el Programa de Alimentación y Nutrición para Paciente con Tuberculosis y Familia a propuesta de la Dirección de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, órgano competente para la implementación de las acciones relacionadas a los programas de asistencia alimentaria, en el marco de los lineamientos antes referidos.

Que, mediante el Art. 43.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dice la letra: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPR

culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.



Que, mediante el Art. 44: Designación (...) del comité de selección

44.1 el comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales un (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2 tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217

44.5 el titular de la entidad o el funcionamiento a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por estricto a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y sus suplentes.

Que, mediante el Informe Legal N° 132-2023-MPR-OAJ, de fecha 30 de marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE la Designación del Comité de Selección de Adquisición de Insumo del Programa Vaso de Leche.**

Que, estando a los considerandos expuestos y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones que la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a esta Gerencia Municipal en concordancia con la **Resolución de Alcaldía N° 049-2023-A-MPR;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Miembros del Comité de Selección para conducir el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada para la “Contratación de Suministro de Bienes, Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche – Leche Entera Evaporada en Tarro de 410 gramos y Cereal Enriquecido Azucarado con Vitaminas y Minerales (Hojuelas Precocidas de Quinoa Avena Azucarada por espacio de 09 meses, Abril a Diciembre – 2023)”, quedando conformado por los funcionarios y servidores de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 009-2023-GM-MPR

MIEMBROS TITULATES			
N°	NOMBRES	DNI	CARGOS
1	ROCIO DEL PILAR CHAVEZ CERVAN	70232878	PRESIDENTE
2	LUIS RAMON SANCHEZ ROJAS	44342103	2DO MIEMBRO
3	CARLOS GABRIEL SALAZAR KANAFFO	41357537	3ER MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES			
N°	NOMBRES	DNI	CARGOS
1	ERASMITO RUBIO TENAZOA	42094474	PRESIDENTE
2	LUIS RIOS GARCIA	80391566	2DO MIEMBRO
3	MARLON FLORES CHUQUIPIONDO	42492920	3ER MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el portal de la Municipalidad Provincial de Requena, www.munirequena.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y dependencias involucradas para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ANDRES MACEDO SABOYA
Gerente Municipal

C.C
OAJ
GAF
SGTI
Integrantes
Arc.hivo